"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2078

BUENOS AIRES, 23 MAR 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-17358-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma SANOFI PASTEUR S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 22 y 23 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

O

DISPOSICIÓN Nº 2 0 7 8



Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma SANOFI PASTEUR S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE MATERIAS PRIMAS ACTIVAS DE ORIGEN BIOTECNOLOGICO, EXCLUSIVAMENTE ANTIGENO DE HEPATITIS В. LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO E IMPORTADOR Υ **EXPORTADOR** DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE MATERIAS PRIMAS, EN AMBOS CASOS UNICAMENTE PARA VACUNAS con planta sita en Calle 8 nº 703 (esquina 5) Parque Industrial, Pilar (1629), Provincia de Buenos Aires. ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica ROXANA BEATRIZ MONTEMILONE, Matrícula Nacional Nº

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición Nº 7539/08 fechado el 14 de enero de 2009, el cual deberá

()

12,692.



DISPOSICIÓN Nº 2 0 7 8

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 11 a 16.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido,

Expediente nº 1-47-17358-10-7

archívese PERMANENTE.

DISPOSICIÓN Nº

2078

DI. OTTO A ORSINGHEH DI. OTTO A ORSINGHEH DI. OTTO A ORSINGHEH SUB-INTERVENTON SUB-INTERVENTON

